

6. Metodología y Procedimientos Básicos de Auditoría Externa

El seguimiento y evaluación de las operaciones administrativas y contables en el rubro de acuerdo a las siguientes metodologías básicas:

1. Delimitación de las actividades de la empresa en una función de desarrollo y de control administrativo en los dos ámbitos básicos:

- Ciclo de Ingresos Financieros.
- Ciclo de Tesorería.
- Ciclo de Impuestos.
- Ciclo de Comercio.
- Ciclo de Ajustes y Pagos.

2. Sobre el esquema anterior mencionado, con la colaboración del personal de la empresa se selecciona y analiza en los procedimientos básicos en las áreas básicas (con énfasis en el ciclo de ingresos al analizar los factores de recepción de los montos, facturas, comprobantes, registros de efectos, etc.) y se procede a la elaboración del informe de auditoría.

3. Con la información detallada que se obtiene en el proceso anterior, se procede a evaluar el control interno existente en cada uno de los ámbitos de la empresa, así como los riesgos que se presentan en el proceso de gestión.

De la evaluación hecha en el punto anterior, determinamos la clase de pruebas de cumplimiento que efectuaremos y con el resultado de los mismos, se elabora el informe de la prueba sustantiva de bases.

Resumen de los resultados de cumplimiento de los objetivos básicos de la auditoría de acuerdo a los resultados de las pruebas sustantivas.

1. **Ciclo de Ingresos Financieros:**
Verificación del cumplimiento de los principios básicos y procedimientos de autorización de ventas de bienes, procedimientos de facturación, preparación y envío de estados financieros, valores y oportunidad de la información administrativa y acceso a los registros contables y contables.

2. **Ciclo de Tesorería:**
Verificación y validación del cumplimiento de los principios básicos de autorización de los recursos administrativos y del efectivo, verificación de los registros contables y registros de comercio.

3. **Ciclo de Impuestos:**
Verificación del cumplimiento de los principios básicos de preparación de registros, facturación, declaración, pago de impuestos y ajuste de cuentas.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen a la celebración de este contrato por una parte la compañía **FINISTERIA COMERCIAL, PÉCO, S. A.**, representada por la señora Rosary María Páez Espinoza en su calidad de Gerente y por la parte Representante Legal, así como se evidencia en la copia del nombramiento adjunto, parte a la cual se adjunta, y por otra parte, el Auditor Externo Independiente **JOSÉ FRANCISCO USARTE ASCENSAO**, parte a la cual se adjunta, para los mismos efectos en la denominación **EL CONTRATISTA**. Ambos partes, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONTRATISTA es una persona natural independiente, especializado en la prestación de servicios de auditoría externamente calificada e inscrito en el Registro Nacional de Auditores Externos de la Superintendencia de Compañías, con el No. SC-RNAC-455. Para dicha actividad, **EL CONTRATISTA** se encuentra permanentemente autorizada de conformidad a la legislación vigente.

LA CONTRATANTE es una sociedad anónima que ha sido constituida bajo el amparo de la legislación ecuatoriana y cuya actividad económica es la comercialización al por mayor y menor de artículos y materiales de ferretería, de construcción, pinturas y electrodomésticos, etc.

EL CONTRATISTA desea prestar sus servicios profesionales a **LA CONTRATANTE** y desea tener el suficiente conocimiento y experiencia en la realización de estas actividades.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud de los antecedentes expuestos, **LA CONTRATANTE** contrata a **EL CONTRATISTA**, para que este oferte la prueba los servicios de Auditoría Externa de acuerdo a lo descrito en la cláusula tercera del presente contrato: "**ALCANCE DEL SERVICIO**" y en la propuesta detalladamente aprobada por **LA CONTRATANTE**.

El examen de auditoría será como primer paso de obtener elementos de juicio sobre la veracidad y fiabilidad de la información contable presentada en los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a constatar que no se ha sido posible la formación de un juicio, indicando los hechos que justifican tal abstención de opinión.

6. Metodología y Procedimientos Básicos de Auditoría Externa

El seguimiento y evaluación de las operaciones administrativas y contables en el rubro de acuerdo a las siguientes metodologías básicas:

1. Delimitación de las actividades de la empresa en una función de desarrollo y de control administrativo en los dos ámbitos básicos:

- Ciclo de Ingresos Financieros.
- Ciclo de Tesorería.
- Ciclo de Impuestos.
- Ciclo de Comercio.
- Ciclo de Ajustes y Pagos.

2. Sobre el esquema anterior mencionado, con la colaboración del personal de la empresa se selecciona y analiza en los procedimientos básicos en las áreas básicas (con énfasis en el ciclo de ingresos al analizar los factores de recepción de los montos, facturas, comprobantes, registros de efectos, etc.) y se procede a la elaboración del informe de auditoría.

3. Con la información detallada que se obtiene en el proceso anterior, se procede a evaluar el control interno existente en cada uno de los ámbitos de la empresa, así como los riesgos que se presentan en el proceso de gestión.

De la evaluación hecha en el punto anterior, determinamos la clase de pruebas de cumplimiento que efectuaremos y con el resultado de los mismos, se elabora el informe de la prueba sustantiva de bases.

Resumen de los resultados de cumplimiento de los objetivos básicos de la auditoría de acuerdo a los resultados de las pruebas sustantivas.

1. **Ciclo de Ingresos Financieros:**
Verificación del cumplimiento de los principios básicos y procedimientos de autorización de ventas de bienes, procedimientos de facturación, preparación y envío de estados financieros, valores y oportunidad de la información administrativa y acceso a los registros contables y contables.

2. **Ciclo de Tesorería:**
Verificación y validación del cumplimiento de los principios básicos de autorización de los recursos administrativos y del efectivo, verificación de los registros contables y registros de comercio.

3. **Ciclo de Impuestos:**
Verificación del cumplimiento de los principios básicos de preparación de registros, facturación, declaración, pago de impuestos y ajuste de cuentas.

- Conferencias y seminarios de trabajo y de asistencia al personal y otros programas que sean necesarios según el caso, según el caso
- Pruebas gratuitas de personal suministradas por proveedores externos del personal
- Pruebas de laboratorio en el Centro del Hospital de la Herencia y la Salud de la Universidad de Chile

CUENTA CONFINANDO DE LAS PARTES CONTRAENTES

IL CONTRATTISTA ha impegnato le risorse di lavoro ed economiche a favore del servizio ospedaliero, in quanto al rispetto del servizio, prestato dal Dr. FIORELLA, in Servizio su Carattere Ordinario.

LA CONTRATANTE se compromete a suministrar al CONTRATISTA por escrito, por correo o personalmente, los datos de contacto de los clientes involucrados en el presente proceso. Toda falta de precisión o ajuste de cualquier tipo, por parte de la CONTRATANTE, le hará responsable de los daños y perjuicios a consecuencia de los mismos, tanto a contrapartida de los daños y perjuicios que se causen, como a la pérdida de los datos suministrados.

Il caso di cui si parla è documentato soltanto da cronache passate. Il CONTRASTO vuole dar per ben visto il presente storico, rievocando un fatto che coinvolgeva un dei suoi in quel tempo, e vuole anche a tutto ciò tornare periodicamente al titolo passato (non altro)»

En la copia mecanizada de este documento nos hemos esforzado a lo que creemos mejor posible y comprobamos. ¿Contratador de bienes inmuebles, algunos ejemplos que son representativos de LA CONTABILIDAD: del 10 de febrero de 1950 al 10 de febrero de 1951.

- F. La información de los datos financieros objeto de estudio sometidos a la fiscalización informática, que los empleen con la exclusiva responsabilidad de la persona o persona **PARAFISCAL COMERCIAL** FISC. 2. A. En consecuencia, cuando el sujeto de fiscalización por ningún tiempo involucra a estas o aquellas de personas, organizaciones de personas y otros grupos de personas con fines económicos de carácter.

[illegible]

Received July 1998

- 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

[illegible]

Les parties mentionnées ont été vérifiées conformément au Règlement communautaire n° 1408/70 relatif aux conditions de sécurité et de santé des travailleurs exposés à des agents cancérogènes, mutagènes ou toxiques pour la reproduction, ainsi qu'aux conditions de sécurité et de santé des travailleurs exposés à des agents cancérogènes, mutagènes ou toxiques pour la reproduction.

1. El primer pago correspondiente al 15% se efectuará inmediatamente al inicio del contrato.
2. El segundo pago del 15% se efectuará al momento de iniciar la construcción.
3. El resto de los pagos correspondientes al 70% se efectuará al finalizar la obra.

Si figura sottoposto preventivamente la stessa alla stessa in parte di lavoro, e
sempre per tutto il tempo che sarà necessario per l'opera stessa e per
la stessa.

La parte di reddito, la parte di investimento di cui, secondo i
dati forniti al par. 1 dell'art. 1 della legge 19/1990, non è
soggetta ad alcun tipo di imposta, è la parte di reddito che la
CONTRATTA ha investito in titoli emessi da società di
credito, di cui la CONTRATTA ha investito in titoli emessi da
società di credito.

De 1990 al 2000, el municipio de San Juan de los Rios, en el departamento de Boyacá, presentó un crecimiento de 100% en la producción de leche, pasando de 1.000 a 2.000 toneladas.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener secreta confidencialidad sobre la documentación e información que obtenga, reciba o consulte en desarrollo de su presente contrato. El artículo EL CONTRATISTA se obliga a

3. Procede de confidencialitat de la informació rebuda, mentre es pugi assegurar que no es faci pública, restringint la seva utilització a les finalitats a què està destinada i garantint la seva protecció. L'informació no s'ha de cedir a tercers sense l'autorització prèvia de l'entitat que l'ha facilitada.

- Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integrales
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo y Ecuivalentes
- Notas a los Estados Financieros

Figure 4-10

May 1997

0000-0001-9111-1111